



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 321/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 PARA "CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS" ID 471642 A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC 1513152-1, DEL SR. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON C.I.N° 1.513.152.

San Estanislao, 25 de junio de 2025.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 para la "CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA** con RUC 1513152-1.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la Firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA** con RUC 1513152-1, del Sr. **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN** con C.I.N° 1.513.152, por la suma de Gs: 370.730.000.- (Guaraníes, Trescientos setenta millones setecientos treinta mil), en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 para "CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS" – ID 471642".-----

Art. 2°. DESIGNAR a la **ING. VIRGINIA DIAZ OVANDO** con C.I. N° 6.158.455, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 "CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS – ID 471642".-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Victor Ramon Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal